

RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ORDEN SAN/572/2018, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE ACUERDA RETROTRAER LAS ACTUACIONES PARA NUEVA VALORACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Por Resolución de 8 de mayo de 2019, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Administrativo del Servicio de Salud de Castilla y León, por el sistema de promoción interna, convocado por ORDEN SAN/572/2018, de 22 de mayo (B.O.C. y L. nº 109, de 7 de junio), acordó aprobar, y publicar en la misma fecha, la relación de aspirantes que superaron la fase de oposición, con arreglo a la plantilla de respuestas correctas del ejercicio de oposición que el Tribunal hizo pública el 11 de marzo de 2019 y que se aplicó para evaluar los ejercicios realizados por los opositores.

El Tribunal admitió las alegaciones de los aspirantes frente a las preguntas formuladas y respuestas otorgadas por el órgano calificador en la corrección del ejercicio, por lo que, mediante la Resolución de 8 de mayo de 2019, el Tribunal acordó, entre otros aspectos, lo que sigue:

<< [...]

- **La respuesta correcta de la pregunta 3 es la opción c)**
- **La respuesta correcta de la pregunta 21 es la opción a)**
- **La respuesta correcta de la pregunta 37 es la opción d)**

[...]

Se admiten las alegaciones de los opositores frente a las preguntas: 23, 24 (primera parte del cuestionario de preguntas), y **66** (pregunta de reserva de la primera parte), así como las alegaciones **frente a las preguntas 77 y 89** (segunda parte del cuestionario).

En consecuencia, se declaran anuladas y se sustituyen por las preguntas de reserva, según la secuencia que sigue:

- **La pregunta de reserva 61 sustituye a la 23** (primera parte del cuestionario)
- **La pregunta de reserva 62 sustituye a la 24** (primera parte del cuestionario)
- **La pregunta de reserva 97 sustituye a la 77** (segunda parte del cuestionario)
- **La pregunta de reserva 98 sustituye a la 89** (segunda parte del cuestionario) >>

Contra la precitada Resolución de 8 de mayo de 2019, los interesados en el procedimiento interpusieron recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad.

Habiéndose estimado los recursos de alzada interpuestos por los interesados: D.^a MARÍA DE LOS DESAMPARADOS ALONSO MARÍA, D.^a MARÍA ISABEL ARÉVALO GONZÁLEZ, D.^a LORETO ESCUDERO FERRERO, D.^a MARÍA PILAR HERRERO LÓPEZ, D.^a MARÍA DE LOS ÁNGELES LLORENTE CAÑAS, D. JOSÉ MARÍA LOZANO DE LAMO, D.^a VERÓNICA ORDÁS ÁLVAREZ, D.^a YOLANDA SAN MILLÁN GARCÍA y D.^a YOLANDA TOBALINA SANTAMARÍA, el Tribunal Calificador, en sesión de 4 de diciembre de 2019, y en ejecución de lo dictado en las correspondientes Resoluciones por las que se estimaron los recursos de alzada, **adoptó el acuerdo de retrotraer las actuaciones de forma que se proceda a una nueva valoración del ejercicio de la fase de oposición, teniendo en cuenta lo dispuesto en cada una de las Resoluciones acerca de las preguntas afectadas por la estimación de los recursos, en concreto, las preguntas números: 3, 58, 89, 94 y 98.**



En consecuencia, en sesión de 11 de diciembre de 2019, el Tribunal Calificador **realiza una nueva corrección del ejercicio de oposición, en la que se tienen en cuenta las modificaciones de las preguntas afectadas por la estimación de los recursos.**

Así pues, de conformidad con lo establecido en las Bases Primera, Sexta y Séptima, respectivamente, de la *ORDEN SAN/572/2018, de 22 de mayo*, por la que se convoca el proceso selectivo, y en ejecución de las Resoluciones de los recursos de alzada, el Tribunal

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar e incorporar las modificaciones de las preguntas afectadas por las estimaciones de los recursos de alzada, declarándose lo que sigue, a los efectos de proceder a una nueva corrección del ejercicio de oposición:

- **Pregunta 3. Debió ser anulada**, por lo que se sustituye por la pregunta de reserva correspondiente.
- **Pregunta 58. La respuesta correcta es la d)**
- **Pregunta 89. No debió ser anulada, siendo la respuesta correcta la d)**
- **Pregunta 94. Debió ser anulada**, siendo sustituida por la pregunta de reserva correspondiente.
- **Pregunta de reserva 98: Debió ser anulada.**

SEGUNDO.- Aprobar y publicar la plantilla de respuestas correctas del ejercicio de la fase de oposición, resultado de retrotraer las actuaciones del Tribunal a la nueva valoración del examen de oposición, contenida en el **ANEXO I**.

TERCERO.- Como consecuencia de aprobar las anteriores modificaciones, se deja sin efecto la relación de aspirantes que superaron el ejercicio de oposición, contenida en el ANEXO adjunto la Resolución de 8 de mayo de 2019, procediéndose a aprobar y publicar, en el **ANEXO II** adjunto, la nueva relación de aspirantes a los que, mediante la presente Resolución, se declarara que han superado la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida de 0 a 100 puntos, tal y como establece la Base Primera.1.6.a) de la Orden de convocatoria.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el apartado 1.6 de la Base Primera, el Tribunal Calificador determina que el número mínimo de respuestas correctas necesario para superar el ejercicio de la fase de oposición -sobre el total de preguntas formuladas en las dos partes del ejercicio- es de **64**.

QUINTO.- Consta en el expediente que D.^a MARÍA CAROLINA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, D.^a MARÍA DEL PILAR GARCÍA ÁLVARO, D.^a MÓNICA PÉREZ DE LUCAS y D.^a ANA ISABEL SASTRE DE PEDRO, realizaron el examen de forma condicionada a la resolución del recurso de alzada interpuesto por cada una de ellas frente a la Resolución de 21 de diciembre de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Habiéndose desestimado los recursos formulados, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.4 de la Base Cuarta de la Orden de convocatoria del proceso, el examen realizado por las aspirantes carece de validez.



Gerencia Regional de Salud

SEXTO.- La presente Resolución, y sus ANEXOS, se publican en la Sede del Tribunal, en las Gerencias de Asistencia Sanitaria, en las Gerencias de Salud de Área y en el portal de Salud (www.saludcastillayleon.es), remitiéndose también al teléfono de información 012.

SÉPTIMO.- Conforme a las Bases Primera y Séptima de la Orden de convocatoria del proceso selectivo, los aspirantes que han superado la fase de oposición disponen de un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y sus ANEXOS, al objeto de que presenten la documentación acreditativa de los méritos referidos en dichas Bases y que se contienen en el ANEXO III de la citada Orden.

No obstante lo anterior, los aspirantes a los que se declaró que superaron el proceso de oposición y que aportaron sus méritos en el plazo indicado en la Resolución de 8 de mayo de 2019, y que figuran en la relación contenida en el ANEXO II adjunto al presente acto, están dispensados de presentar de nuevo dicha documentación, puesto que ya obra en poder del Tribunal Calificador, sin perjuicio de que aporten lo que estimen conveniente a su derecho en el plazo que ahora se abre.

La documentación irá dirigida al Tribunal Calificador del proceso selectivo de la categoría de **ADMINISTRATIVO, POR PROMOCIÓN INTERNA**, cuya sede está ubicada en la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila/Atención Especializada/Hospital Ntra. Sra. de Sonsoles, Avenida Juan Carlos I, s/n, código postal 05071, en Ávila.

La documentación podrá presentarse en los registros y en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Ávila, 18 de diciembre de 2019
LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,



Fdo.: María Antonia Pedraza Dueñas

 **DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Resolución del Tribunal Calificador, y sus ANEXOS, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la FASE DE OPOSICIÓN del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Administrativo del Servicio de Salud de Castilla y León, por promoción interna, convocado por *ORDEN SAN/572/2018, de 22 de mayo*, **SE HACE PÚBLICA el día 20 de diciembre de 2019.**

ÁVILA, 20 de diciembre 2019
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Ana María Rivas Fernández